

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/L/391
22 de septiembre de 2000

(00-3806)

Consejo del Comercio de Mercancías
16 de octubre de 2000

Original: inglés

SRI LANKA - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA VI

Solicitud de prórroga de plazo

Se ha recibido de la Misión Permanente de Sri Lanka la siguiente comunicación, de fecha 7 de septiembre de 2000.

Hago referencia a su comunicación por fax de fecha 4 de septiembre de 2000, relativa a la cuestión arriba mencionada.

He recibido instrucciones de mi Gobierno de suministrar la siguiente información relativa a la solicitud de Sri Lanka de una prórroga del plazo de la exención actual, que expira el 31 de octubre de 2000.

1. Fecha de la exención inicial: 8 de noviembre de 1998.
2. Fecha de presentación de los documentos relativos a la aplicación del SA: 12 de enero de 1990.
3. Número de prórrogas y fechas en que se han concedido: 21, de fechas 24.7.89; 16.7.90; 7.12.90; 1.7.91; 4.12.91; 20.7.92; 3.12.92; 19.7.93; 17.1.94; 21.7.94; 9.12.94; 31.8.95; 13.12.95; 18.7.96; 16.7.97; 22.10.97; 30.4.98; 14.10.98; 15.6.99 (prórroga concedida con efecto retroactivo desde el 30 de abril de 1999); 4.11.99 y 3.5.2000.
4. Número de países con los que se han entablado negociaciones de conformidad con el artículo XXVIII: cinco (Australia, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Unión Europea).
5. Número de países con los que se han llevado a término las negociaciones realizadas de conformidad con el artículo XXVIII: tres.
6. Situación de las negociaciones en curso de conformidad con el artículo XXVIII y resumen general de los problemas pertinentes, en su caso:

Sri Lanka sigue haciendo todo lo posible para concluir las negociaciones iniciadas de conformidad con el artículo XXVIII. A raíz de sus iniciativas recientes al respecto, Sri Lanka ha concluido sus negociaciones con Nueva Zelanda y Australia. Las negociaciones con la Unión Europea y los Estados Unidos siguen en curso.

./.

7. Perspectivas en relación con la conclusión del proceso:

Sri Lanka, habiendo recabado aclaraciones respecto de la condición de la reserva formulada por los dos países restantes, a saber, la Unión Europea y los Estados Unidos, ha mantenido negociaciones bilaterales con respecto a la Lista de Sri Lanka. Estas negociaciones no han concluido todavía. En consecuencia, para concluir estas negociaciones con los dos interlocutores comerciales interesados, Sri Lanka podría necesitar al menos otra prórroga. Por consiguiente, el Gobierno de Sri Lanka agradecería profundamente que se le concediera otra prórroga de seis meses para concluir las negociaciones pendientes. El Gobierno de Sri Lanka asegura a sus interlocutores comerciales en estas negociaciones que se harán todos los esfuerzos necesarios para concluir las negociaciones de manera satisfactoria y en el interés mutuo de todos los interesados lo antes posible.
